

ACTA DE ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO No. 120.SAF.0738.2018

CONTRATANTE	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.
CONTRATISTA:	TEEQUIPO SAS
NIT:	900450688-1
DIRECCION:	CARRERA 42 No. 18ª - 94 LOCAL 127, CC VALLE DE ATRIZ
TELEFONO:	7206920 - 3136285755
OBJETO:	ADQUISICIÓN E INSTALACION DE MOBILIARIO EN ACERO INOXIDABLE PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO ESE, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
VALOR:	\$59.018.050
ADICIÓN NO. 1	\$3.599.750 TRES

Entre los suscritos **JAIME ALBERTO ARTEAGA CORAL**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.13.013.054 de Ipiales, actuando en calidad de Gerente del **HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.** según Decreto de Nombramiento No. 043 de 05 de febrero de 2018, entidad de derecho público con categoría especial, descentralizada por servicios del Orden Departamental, dotada de Personería Jurídica, Patrimonio Propio y Autonomía Administrativa, según su acto de creación Ordenanza 067 de 1994, reorganizada mediante Ordenanza 023 de 17 de diciembre de 2004, adscrita al Sector Salud, regida en materia contractual por normas del Derecho Privado y en especial por lo previsto por su Estatuto de Contratación Interno - Acuerdo 006 de 23 de mayo de 2014 - vigente para la fecha en que se suscribe el presente contrato, quien en adelante se denominara **EL HOSPITAL** y de otra parte, **CARLOS MARIO HIDALGO DAVILA**, también mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N°79.056.807 expedida en Engativá, actuando en calidad de Gerente de la empresa **TEEQUIPO SAS**, registrada con NIT No. 900.450.688-1 quien para los mismos efectos se denominará **EL CONTRATISTA**; contando con facultades para el efecto, hemos convenido en celebrar la presente acta de adición No. 01 al contrato No. **120.SAF.0738.2018**, previas las siguientes consideraciones: 1). Que entre las partes se suscribió el día seis (06) de julio de 2018, un contrato cuyo objeto es la "adquisición e instalación de mobiliario en acero inoxidable para el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., según especificaciones técnicas" y como plazo de ejecución se estableció el término de 45 días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio 2). Que el día 13 de julio de 2018 se suscribió acta de inicio del contrato. 3). Que con fecha 10 de agosto de 2018 se suscribió acta de suspensión No. 1 del contrato, 4). Que con fecha 27 de agosto de 2018 se suscribió acta de reinicio del mismo; 5). Que el día 11 de agosto de 2018 se suscribe acta de suspensión No. 2 del contrato. 6). Que se suscribió acta de reinicio No. 2 el día 17 de septiembre de 2018; 7). Que como consecuencia de las actas de suspensión antes señaladas, la fecha de terminación del contrato es el día 20 de septiembre de 2018; 8). Que mediante oficio de fecha 31 de agosto de 2018, el Supervisor del contrato solicita se realice adición al mismo por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$3.599.750) M.CTE, pues de acuerdo a balance realizado se hace necesario ajustar los ítems No. 6 y 19 contratados, de acuerdo con las especificaciones técnicas que permitan cumplir con los requisitos de habilitación en el componente de mobiliario en acero inoxidable y además incluir algunos ítems que a pesar de no encontrarse previstos inicialmente en el contrato se encuentran comprendidos en su objeto al tratarse igualmente de mobiliario en acero inoxidable para ubicar en la central de esterilización del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. 9). Que de acuerdo con informe presentado por el supervisor del contrato, una vez realizado el balance del mismo, se requiere adicionar la suma de \$3.599.750, para cubrir el costo de los ítems adicionales, valores que se desglosan con el siguiente detalle:

Juntos por la Excelencia

ACTIVIDADES NO PREVISTAS

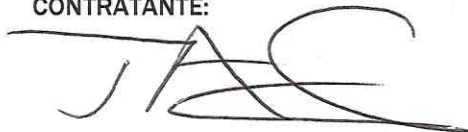
Descripción y especificaciones técnicas							
No.	Descripción	Especificaciones	Dimensiones	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	Valor Total
1	ESTANTE	Material: Acero inoxidable satinado 304 calibre	Frente: 295 cm	1	UND	\$3.055.000	\$ 3.055.000
2	AVISO DEL	Material: Letras en cortadora laser.	110 cm x 80 cm	1	UND	\$720.000	\$ 720.000
3	POCETA	Material: acero inoxidable 304 calibre 18.	Frente: 96 cm	1	UND	\$975.000	\$ 975.000
4	GRIFERIA	Grifería para pocetas mesa de trabajo.		2	UND	\$480.000	\$ 960.000
5	DIVISION	Material: Soportes en acero inoxidable, vidrio	Frente: 132 cm	1	UND	\$820.000	\$ 820.000
6	DIVISON	Material: Soportes en acero inoxidable, vidrio	Frente: 138 cm	1	UND	\$820.000	\$ 820.000
COSTO DIRECTO						\$7.350.000	
IVA 19%						\$1.396.500	
TOTAL						\$8.746.500	

VALOR DEL CONTRATO:	\$	59.018.050,00
EJECUCION PREVISTA:	\$	53.871.300,00
ACTIVIDADES NO PREVISTAS:	\$	8.746.500,00
BALANCE:	\$	3.599.750,00

10). Que la cláusula décima segunda del contrato No. 120.SAF.0738.2018 establece: "Cuando haya necesidad de introducir modificaciones en el diseño, planos o especificaciones que varíen esencialmente el plan de trabajo o se pacten mayores cantidades de obra o la ejecución de obras no especificadas en el contrato pero comprendidas en su objeto, que hagan necesario modificar el plazo o el valor convenido y no se trate del reajuste de los precios, se suscribirá un contrato adicional cuyo valor no podrá exceder la cifra resultante de sumar la mitad de la cuantía originalmente pactada, expresada ésta en salarios mínimos legales mensuales". 11). Que se cuenta con disponibilidad presupuestal para realizar la presente adición, soportada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 640 de 17 de septiembre de 2018. En consecuencia se hace necesario modificar el contrato principal y por lo expuesto las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA. ADICIÓN** al valor inicial del contrato la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$3.599.750) M.CTE. **CLAUSULA SEGUNDA.** La presente adición en valor del contrato se imputará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 640 de 17 de septiembre de 2018 adjunto. **CLAUSULA TERCERA.- GARANTIAS:** El contratista deberá modificar las pólizas constituidas sobre el Contrato inicial, respecto de la adición de que trata la presente acta y presentarlas al Hospital para su aprobación. **CLAUSULA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO.-** La presente acta se perfecciona con la suscripción de las partes contratantes. **CLAUSULA QUINTA LEGALIZACIÓN.-** El contratista deberá presentar para la legalización de la presente acta los documentos contemplados en la cláusula trigésima cuarta del contrato No. 120.SAF.0738.2018, en especial el pago de estampillas sobre el valor de la presente adición, así: 1. Pago de las Estampillas Pro Desarrollo del Departamento de Nariño del 2% 2. Pago de las Estampillas Pro Cultura del Departamento de Nariño del 2% 3. Pago de las Estampillas Pro Universidad de Nariño del 0.5%. La legalización y publicación de la presente acta deberá realizarse por conducto de la Subgerencia Administrativa y Financiera del HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E. **CLÁUSULA SEXTA.-** La demás cláusulas del Contrato de obra No. 120.SAF-0590.2015.


Para constancia se firma en la ciudad de Pasto, a los 18 días del mes de septiembre de 2018

CONTRATANTE:



JAIME ALBERTO ARTEAGA CORAL
Gerente
Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE

CONTRATISTA:



CARLOS MARIO HIDALGO DAVILA
Representante Legal
TEEQUIPO S.A.S.

Revisó y aprobó: Jorge Enrique Bautista - Jefe oficina Jurídica
Proyecto: María Camila Segovia - Contratista

Juntos por la Excelencia